



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

12440

Procedimiento ordinario 1334/2011

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001334/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ADELINA ELSI LOBO GONSALVES contra la empresa ORGANIZACION BAU PALMA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA N° 174

En Palma de Mallorca, a veinte de junio de dos mil catorce.

Vistos por mi, Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1334/2011, a instancia de D^a. ADELINA ELSI LOBO GONSALVEZ representado por el letrado D^a. Rosa Hidalgo Cisneros contra la entidad ORGANIZACIÓN BAU PALMA, S.L.

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D^a. ADELINA ELSI LOBO GONSALVES contra la entidad ORGANIZACIÓN BAU PALMA, S.L. **CONDENANDO** a la demandada los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS** (1.884'64 euros);

2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 32 del Convenio colectivo de la Hostelería.

*Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.*

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ORGANIZACION BAU PALMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

